

PROVINCIA DE SALTA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4505 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 3 DE SETIEMBRE DE 1953	ARGENTINA SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	--------------------------------	--------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y armojenamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de A. S. N°	6595 del 25/8/53	— Designa Odontólogo en el Hospital de Metán.	2860
" " " "	6596 " "	— Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	2860
" " " "	6597 del 26/8/53	— Adjudica provisión de cocinos con destino al M. de A. Social.	2860 al 2861
" " " "	6598 " "	— Adjudica provisión de instrumental para consultorio para el Policlínico del Señor del Milagro.	2861
M. de Econ. N°	6599 del 27/8/53	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	2861
" " " "	6600 " "	— Deja cesante a un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda.	2861 al 2862
" " " "	6601 " "	— Concede un subsidio a la Cruz Roja Argentina filial Salta.	2862
" " " "	6602 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de la Vivienda.	2862
" " " "	6603 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	2862
" " " "	6604 " "	— Concede licencia extraordinaria al Director de la Escuela Agrícola de Cafayate.	2862
" " " "	6605 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Escuela Agrícola de Cafayate.	2862
" " " "	6606 " "	— Transfiere una partida de gastos.	2862 al 2863
" " " "	6607 " "	— Aprueba certificado final de la obra Ampliación de la Estación Sanitaria de El Carril.	2863
" " " "	6608 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Victoria Salinas de Carrizo.	2863
" " " "	6609 " "	— Aprueba certificados obra Ampliación Estación Sanitaria de El Carril.	2863
" " " "	6610 " "	— Aprueba resolución reajustando haber jubilatorio.	2863 al 2864
" " " "	6611 " "	— Aprueba resolución reconociendo servicios.	2864
" " " "	6612 " "	— Aprueba resolución N° 391 dictada en A. G. A. S.	2864
" " " "	6613 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles.	2864 al 2865
" " " "	6614 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles.	2865
" " Gob. "	6615 " "	— Dispone cambio de horario para la Administración Pública.	2865
" " " "	6616 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	2865
" " " "	6617 " "	— Acepta renunciaciones y nombra personal de Policía.	2865
" " " "	6618 " "	— Adjudica a la Editorial Mundo Peronista la provisión de libros con destino a la Escuela Dr. H. Irigoyen.	2865 al 2866
" " " "	6619 " "	— Adjudica a la Editorial Mundo Peronista la provisión de libros con destino a la Biblioteca Provincial.	2866
" " " "	6620 " "	— Adjudica a la Editorial Mundo Peronista la provisión de libros con destino a la Escuela de Manualidades.	2866
" " " "	6621 " "	— Designa una empleada en la Dirección de Escuelas de Manualidades.	2866 al 2867
" " " "	6622 " "	— Acepta renuncia de una empleada (Requisidora) de la Cárcel.	2867
" " " "	6623 " "	— Aprueba resolución dictada por la Interv. de la Municipalidad de Gral. Güemes.	2867

		PAGINAS
" " " " 8624	" " —.Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel.	2867
" " " " 8625	" " —.Confirma resolución Ministerial N° 980/53.	2867
" " " " 8626	" " —.Aprueba Elecciones de autoridades de la Federación de Jubilados y Pensionistas del País Filial Salta	2867

EDICTOS DE MINAS:

N° 9745	— Expte. N° 1774 Y— de Y. P. F. Mina Campo Durand.	2867 al 2868
N° 9715	— ExDte. 1956—A— de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragones.	2868

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9749	— Reconoc. s/p. José Tasca.	2868
N° 9748	— Reconoc. s/p. Octavio Poma.	2868
N° 9738	— Reconoc. s/p. Victor Emeterio Cándela.	2868
N° 9706	— Reconoc. s/p. David Esquinazi.	2868
N° 9705	— Reconoc. s/p. Fantaleón Palacio y José Royo.	2868
N° 9704	— Reconoc. s/p. Diego López.	2868
N° 9703	— Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Urriburu.	2868
N° 9700	— Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Ezequiel Moya y Priono Salis.	2868
N° 9696	— Reconoc. s/p. Diógenes Suarez.	2868
N° 9681	— Recon. s/p. Octavio Farfán.	2868 al 2869
N° 9667	— Reconoc. s/p. Domingo García.	2869
N° 9661	— Reconoc. s/p. Nicodemus Condori.	2869

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9750	— De Nicasio Colina.	2869
N° 9747	— De José Nater ó Nazer.	2869
N° 9743	— De Natividad Vega.	2869
N° 9734	— De Rosario Valdivia o Valdivia de Gareca.	2869
N° 9732	— De la sucesión de Angel Sanguedolce.	2869
N° 9712	— De Angel Montezano.	2869
N° 9692	— De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez.	2869
N° 9684	— De Rafaela Montesino.	2869
N° 9683	— De Jesús Villegas.	2869
N° 9670	— De D. Pedro Silverio Palermo.	2869
N° 9666	— De Pastor Llamas.	2869
N° 9665	— De Pascual Rodríguez.	2869
N° 9662	— De Julio Ernesto Cortés ó Cortés.	2869
N° 9658	— De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado.	2869
N° 9656	— De José María Torrez.	2869
N° 9655	— De Pedro Carbajal ó Carbajal.	2869
N° 9652	— De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba.	2870
N° 9644	— De Manuel Nicandro Campos.	2870
N° 9641	— De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	2870
N° 9640	— De Clara Pérez de Baroso.	2870
N° 9634	— De Nemecla Carmen Arteaga de Azam.	2870
N° 9631	— De Liraura Barrios de Monasterio.	2870
N° 9624	— De Epifanio Alvarez ó Alvares.	2870
N° 9611	— De María Giacosa de Torrez.	2870
N° 9594	— De José Solís Pizarro.	2870
N° 9588	— De Pedro Cafoni.	2870
N° 9585	— De José Luis Agapito Rafin.	2870
N° 9584	— De Pedro Alcántara Aramayo.	2870
N° 9582	— De Dámaso Delgado.	2870

POSESION TREINTAÑAL:

N° 9609	— Deducida por Pedro José Texta.	2870
---------	----------------------------------	------

DESLINDE MENSURA Y AMONIONAMIENTO

N° 9639	— S/p. Elena Meda y D. José Elias Meche.	2870 al 2871
---------	--	--------------

REMATES JUDICIALES

N° 9751	— Por Luis Alberto Dávalos.	2871
N° 9733	— Por Luis Alberto Dávalos.	2871
N° 9731	— Por Aristóbulo Carral.	2871
N° 9694	— Por Armando G. Orca.	2871
N° 9675	— Por Armando G. Orca.	2871
N° 9672	— Por Jorge Raúl Decavi.	2871
N° 9659	— Por Jorge Raúl Decavi.	2871 al 2872
N° 9564	— Por Mario Figueroa Echazá.	2872
N° 9645	— Por Martín Leguizamón.	2872

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9741 — Juicio Exp. Fisco Nacional vs. Leocadia Pereyra de Carrasco.	2872
Nº 9740 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Transito Moreno Arias.	2872
Nº 9739 — Juicio Expte. Fisco Nacional vs. Julio Arnedo.	2872
CONCURSO CIVIL	
Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Ontiveros.	2872

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9730 — De la razón social S.E.V.A. Soc. Resp. Ltda.	2872 al 2873
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9742 — de la razón social HOGAR S. R. L.	2873 al 2874
Nº 9737 — de la razón social Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.	2874
Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cia. S. en Comandita.	2874 al 2875

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda.	2875
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9744 — De la despena La Negrita de la Capital.	2875
--	------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9746 — De la Sociedad de Beneficencia de Cerrillos.	2875
Nº 9726 — Del Colegio de Abogados.	2875

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2875

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2875

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2875

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2875

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 6595—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

VISTA la necesidad de habilitar un consultorio odontológico en el Hospital de "El Carmen" de la localidad de Metán; y atento a la propuesta formulada por la designación del profesional que atenderá dicho consultorio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º — Odontológico del Hospital de El Carmen de Metán— al doctor RUBEN ANTONIO ALDERETE — L. E. Nº 3.961.343—, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6596—A.

SALTA, Agosto 25 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 49.

Expediente Nº 11.670/953.

VISTO este expediente en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal eleva para su pago las

Primas adeudadas por seguros de automotores pertenecientes a la Dirección General de Salubridad y que vencieron al 13 de febrero de 1953, por el importe total de \$ 5.927.25; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 5.927.25 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS con 25/100) m/n., a objeto de que en su oportunidad atienda el pago de las pólizas que por el concepto indicado precedentemente, corren agregadas a fojas 5/9 de estas actuaciones, y presentadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 6597—A.

Salta, 26 de agosto de 1953.

Expediente Nº 14.590/953.

Visto este expediente relacionado con la provisión de cinco (5) cocinas económicas, con destino a los distintos servicios asistenciales de la campaña dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y considerando que de los propuestos presentados en el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros del Estado, resulta más conveniente, la de casas Virgilio García y Cia. de esta ciudad y Agar Gross de Capital Federal, de acuerdo a lo informado a fs. 25;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCÍA Y CIA., de esta ciudad, la provisión de las cocinas económicas que más a continuación se detallan, con destino a los servicios asistenciales de la campaña, dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 19, por el importe total de \$ 4.100.— m/n. (CUATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL):

2 cocinas económicas marca "TAMET" en HoFo con serpentina y chimenea Nº 9, cju. \$ 1.400.— \$ 2.800.—
1 cocina marca "TAMET" en HoFo

con serpentina y chimenea, N° 7. — 1.300.—

TOTAL \$ 4.100.—

Art. 2° — Adjudicase a la casa AGAR GROSS de la Capital Federal, la provisión de las cocinas económicas que más a continuación se detallan, con destino a los servicios asistenciales de la campaña dependientes del Ministerio del Epígrafe, de conformidad en un todo a la pro. Duesta corriente a fs. 22, por el importe de \$ 380.— (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL):

2 cocinas para colocar en pedestal, con todos los accesorios, marca "BENTIN" N° 33, cju. \$ 190.— \$ 380.—

Art. 3° — El gasto de \$ 4.480.— mjn. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende el total de la adjudicación dispuesta por el presente decreto, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítems 1/7— Otros Gastos Principales b) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, enséñese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6598—A.

Salta, 26 de agosto de 1953.
Expediente N° 11.766/53 y agreg. N° 15.514 de 1953.

Vistos estos expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 5911 de fecha 6 de julio p.pdo. se autoriza al Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico del Señor del Milagro, doctor Carlos L. Pérez, a trasladarse a la ciudad de Córdoba a fin de adquirir aparatos e instrumental científico con destino al mencionado Servicio;

Que posteriormente el citado funcionario estimó conveniente la adquisición de libros de consulta para el laboratorio a su cargo, y formación de la biblioteca respectiva;

Por ello, atento a las actuaciones producidas a lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Suministros a fojas 12. via. (Expte. N° 11.766) y 9 via. del expediente agregado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la CASA AMUCHAS-TEGUI con domicilio en calle Dean Funes y Rivera Indarte de la ciudad de Córdoba, la provisión del instrumental que seguidamente se detalla, por el importe total de \$ 2.505 (Dos mil quinientos cinco pesos), con destino al Servicio de Anatomía Patológica que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro:

1 Cámara para microfotografía, vertical, mar-

delo Standard, marca "Optic", fabricación Nacional, de 9 x 12 cms., compuesta de placa de zócalo con columna, cámara extensible y giratoria, cinco chasis metálicos, un cristal mate para enfoque con círculo transparente en montura, un tubo de protección contra la luz y una lámpara puntiforme modelo Zeiss, tipo VII, de altura y ángulos de inclinación regulables, con diafragma iris, filtro azul mate y transformador de 220 a 6 V A. — Completa, su precio \$ 2.050.—

5 Cajas x 12 películas orthocromáticas cada una de 9 x 12 cms., fabricación francesa, cada caja 5.55 \$ 275.—

20 Cápsulas de Petri, de vidrio "Pyrex", medidas 6 x 1/12 cms. cada una \$ 9.— \$ 180.—

\$ 2.505.—

Art. 2° — Adjudicase a la firma FACHE Y CIA., con domicilio en calle Buenos Aires 369 de la ciudad de Córdoba, la provisión de un Microscopio de fabricación alemana marca "Jung Neidhart" con características que a continuación se determinan, al precio total de \$ 19.000.— (Diez y nueve mil pesos), con destino al Servicio de Anatomía Patológica que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro:

1 Microscopio fabricación alemana, marca "Jung Heidelberg", de deslizamiento para cortes en parafina y celoidina. Lo acompañan:

- Dispositivos para adaptar al mismo para cortes por congelación (equivalentes a dos micrótomos).
- Tres navajas, dos de 20 cms. de longitud y una de 25 cms. provistas de su correspondiente adaptador según el filo de las mismas para su mejor asentado.
- Un asentador de navajas con su correspondiente moza de fijación.
- Un mango para sostén de las cuchillas. Tiene también los siguientes accesorios: Un dispositivo a modo de pinza, desmontable, para adaptar navajas de grandes dimensiones y efectuar así cortes de mayor tamaño; dos poleas y cable acerado para efectuar cortes seriados; el espesor de los cortes es graduable a voluntad, desde 5 a 50 micrones, siendo su funcionamiento automático. — El conjunto \$ 19.000.—

Art. 3° — Adjudicase a Editorial LABOR S. A. ARGENTINA la provisión de los siguientes libros, con destino al Servicio de Anatomía Patológica, al precio total de \$ 1.302.— (Un mil trescientos dos pesos):

1 Libro de A. Patológica (Ascheff) \$ 748.—
1 Libro de Ginecología (Montobbio) 352.—
1 Libro de Hígado (Eppinger) 202.—

\$ 1.302.—

Art. 4° — El gasto total de \$ 22.807.— (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS) mjn. a que asciende el importe de las adjudicaciones dispuestas por el presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 21.505.— al Anexo E— Inc. I— Ítems 1/7— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 7—

\$ 1.302.— al Anexo E— Inc. I— Ítems 1/7— Otros Gastos— Princ. b) 1— Parcial 4— ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Este decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Jorge Aranda
interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6599—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.
ORDEN DE PAGO N° 267 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO el decreto N° 5802 de fecha 26 de junio de 1953, insistido por el N° 6463 del 19 de agosto p.pdo., que dispone la apertura de un crédito por la suma de \$ 100.000.— a favor de Dirección General de Suministros del Estado, para que haga frente con dicho importe a la adquisición de elementos, útiles de escritorio, mercaderías de bazar, menaje y todo aquello que fuera necesario en las oficinas de la Administración Provincial, y siendo necesario disponer la liquidación del referido crédito.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la **HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 100.000.— (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos por el concepto arriba indicado, con imputación al decreto N° 5802 del 26 de junio de 1953, insistido por el N° 6463 del 19 de agosto p.pdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6600—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.
Expediente N° 4000—D—953.
VISTO la nota elevada por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, comunicando el abandono de servicio por parte del empleado señor Alberto Figueroa Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que la falta incurrida se halla sancionada por la Ley N° 1138, en su artículo 106—inciso b);
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ALBERTO FIGUEROA GUEMES, por haber hecho abandono de servicios, con anterioridad al 8 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6601—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 268 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en esta Capital se encuentran actualmente en plena ejecución los trabajos de levantamiento del edificio que servirá de sede a la Filial de la Cruz Roja Argentina;

Que significando dicha obra un beneficio de bien social y público, este Gobierno se hace un deber en contribuir económicamente a la realización de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, por esta única vez, un subsidio por la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, con destino a la atención de los gastos de los trabajos de construcción de su sede propia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación a los fondos de la cuenta "MULTAS LEYES NACIONALES 12.830 y 12.983".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6602—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 269 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO los trabajos encomendados por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas al señor Eric Thalgott, a realizarse en la Iglesia de la localidad de Chicoana, y siendo necesario, dada la urgencia de los mismos, liquidar la suma de \$ 20.000 —;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atiendan los gastos originados con motivo de los trabajos encomendados al señor Eric Thalgott, con imputación a los fondos de la cuenta "Multas Leyes Nacionales 12.830 y 12.983".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6603—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 270 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO el decreto Nº 6578 de fecha 25 de agosto en curso, y atento a la necesidad de disponer la liquidación de la suma transferida por el mismo a favor de Administración General de Aguas de Salta y que se haya depositada en la cuenta "Venta Terrenos Ley Nº 1547 — Finca La Banda", para ser destinada a los obras de instalación de la Usina Hidroeléctrica de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 195.380.30 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atiendan los trabajos de instalación de la Usina Hidroeléctrica de Cafayate.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VENTA TERRENOS LEY Nº 1547 — FINCA LA BANDA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6604—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 3320—D—953.

VISTO la nota por la que el Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, señor José María Ignacio de Guardia de Ponte, solicita se le concedan doce meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 26 de junio del corriente año, por razones particulares;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, a partir del 26 de junio del corriente año, doce meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Director de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, señor JOSE MARIA IGNACIO DE GUARDIA DE PONTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6605—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 3543—E—953.

VISTO este expediente por el que la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos por el mes de julio ppdo., correspondientes al personal que presta servicios en dicho Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para dicha Escuela aprobado para el corriente ejercicio por la Ley Nº 1586/52, comprende solamente un semestre que ha vencido el 30 de junio ppdo., correspondiéndole en consecuencia —según manifestación de Contaduría General—, la aplicación al presente caso de las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, por haber caducado los créditos a los cuales hubiera sido posible su afectación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la ESCUELA AGRICOLA "DR. JULIO CORNEJO" de Cafayate, por la suma total de \$ 25.242.— (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Rézervense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía
Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6606—E.

SALTA, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 4127—R—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se disponga transferencia de parciales hasta la suma de \$ 10.000 a fin de reforzar fondos con destino a la atención de gastos originados en la misma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transfírase del Parcial 39 al Parcial 13 del Anexo G—Inciso III—Otros Gastos—Principales) 1—, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ambos correspondientes a la Orden de Pago Anual N° 35.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6607—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente N° 1518/A/53.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificado Final N° 4 de la obra "Ampliación Estación Sanitaria de El Carril", emitido a favor del Contratista Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 2.075.64:

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído dicho gasto bajo la sanción de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Final N° 4 de la obra "Ampliación Estación Sanitaria de El Carril", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 2.075.64.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del Contratista ISAURO SCARANO IBÁÑEZ, por la suma de \$ 2.075.64 (DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL), importe del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — En oportunidad de efectuarse el pago del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 207.56 correspondiente al 10% de garantía de obra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6608—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente N° 2653/C/1953.

Visto este expediente en el que la Maestra de Grado de la Escuela de Pucará, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Victoria Salinas de Carrizo, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria

anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 2026—J. (Acta N° 100), hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la Materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 2026—J. (Acta N° 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la ex-Maestra de Grado de la Escuela de Pucará dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora VICTORIA SALINAS DE CARRIZO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 482.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

"Art. 2º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 1.224.12 UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y \$ 2.141.64 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6609—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente N° 2700/D/1953.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificados N° 1 y 2 y el Convenio de precios de la obra "Ampliación de la Estación Sanitaria de El Carril", confeccionados a favor del Contratista Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 6.283.—

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído dicho gasto bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados N° 1 y 2 y el Convenio de precios de la obra "Ampliación de la Estación Sanitaria de El Carril", confeccionados por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 6.283.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del Contratista ISAURO SCARANO IBÁÑEZ, por la suma de \$ 6.283.— (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), importe de los Certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — En oportunidad de efectuarse el pago del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 628.30, correspondiente al 10% de garantía de obra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6610—E.

Salta, agosto 27 de 1953.

Expediente N° 3267/T/1953.

Visto estas actuaciones en las que la jubilada señora Emilia Argentina Sarmiento de Torres Mendía, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 712 teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo al Decreto N° 13.271/52, desde el 1º de abril de 1952 hasta el 17 de julio del mismo año, con un tiempo total de tres meses, 17 días;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2076—J. (Acta N° 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 38 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 2076—J. (Acta N° 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — REAJUSTAR el haber básico jubilatorio de la jubilada, señora EMILIA ARGENTINA SARMIENTO DE TORRES MENDÍA, en la suma de \$ 433.03.— m/n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el día en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora Emilia Argentina Sarmiento de Torres Mendiz y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 128.16 m/n. (CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 49.84 m/n. (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 13.271/52, importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio del presente mes de agosto y reclamarse la parte que le corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6611—E.

Salta, agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 5442/M/1953.

Visto estas actuaciones en las que la señora Mercedes Ortiz de Macedo solicita reconocimiento de servicios prestados por su esposo en la Administración Pública de la Provincia a los efectos de hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado el beneficio de pensión;

Y CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 2081 (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto en curso, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse el mismo comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 2081 (Acta Nº 102) de fecha 5 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por dn. ANTONIO MACEDO, durante el lapso comprendido desde el 22 de octubre de 1935 hasta el 31 de octubre de 1946, con un sueldo que oscila entre los \$ 67.50 a \$ 150.— lo que hace un total de 11 (once) años, 10 (diez) meses de servicios que se declaran computables a los efectos de cualquier beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y a la Municipalidad de la Capital por las sumas de \$ 1.220.75 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que serán atendidos conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 774.

Art. 2º — Formular cargos a don ANTONIO MACEDO y a la Municipalidad de la Capital por la suma de \$ 34.14 m/n. (TREINTA Y CUATRO PESOS CON 14/100 M/N.) en concepto de aportes omitidos de realizar sin que existiera disposición legal que los eximiera, que la derecho-habiente deberá ingresar a esta Caja de una sola vez, y reclamarse la parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital.

Art. 3º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nº 9316/46, (doce) años, 10 (diez) días de servicios prestados por don ANTONIO MACEDO, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 22/10/1935 hasta el 31/12/1936, un año dos meses, 10 días; Sueldo \$ 67.50, importe percibido \$ 967.50;

Desde el 1/1/1937 hasta el 31/10/1937, diez meses; sueldo: 110.—, importe percibido \$ 1.100.—.

Desde el 1/11/1937 hasta el 31/8/1946; ocho años diez meses, sueldo: 110.—, importe percibido \$ 11.660.—.

Desde el 1/9/1946 hasta el 13/8/1947, 11 meses y 13 días; sueldo \$ 150.—, importe percibido \$ 1.715.—.

Desde el 14/8/1947 hasta el 31/10/1947, dos meses 17 días; sueldo, \$ 165.—, importe percibido \$ 423.50.

Art. 4º Establecer en la suma de \$ 3.890.54 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 54/100 M/N.) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes y diferencias establecidas por los arts. 8º y 20 del Decreto Ley 8316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

"POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE SALTA:	
Importe de los Cargos y Aportes con más sus intereses, ingresados a la Caja	\$ 2.930.07
POR CUENTA DEL ESTADO (CAJA DE JUB. DE SALTA)	
50% de la diferencia art. 20 Dec. 3316/46	530.23
POR CUENTA DEL INTERESADO	530.24
	\$ 3.890.54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6612—E.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 2716/A/1953.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la Resolución Nº 391 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 21 de julio p.pdo.,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 391 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 21 de julio del año en curso, cuyo texto es el siguiente:

Visto este expediente en el que Sección Perforaciones eleva presupuesto para la ejecución del Pozo A. S. 6— General Pizarro, Dpto. de Anta que asciende a la suma de \$ 18.799.— lo que agregado al costo de cañería de entubación, hace un total de \$ 48.799.— m/n. y atento a que los trabajos de referencia se encuentran previstos en el Plan de Obras de la Repartición, a ejecutarse en el presente ejercicio con el equipo de perforaciones General José de San Martín, que en la actualidad se ha dado término a su reparación. — Por todo ello, teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría, El H. Consejo: **RESUELVE:**

Art. 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por Sección Perforaciones para la ejecución del Pozo A. S. 6 en General Pizarro, Departamento de Anta, que asciende a la suma de \$ 17.799.— m/n. más el 10% de imprevistos hace un total de \$ 18.799.— m/n. lo que agregado al costo de la cañería de entubación, ascendería a un total aproximado de \$ 48.799 m/n (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL); a fin de poder dotar de agua potable a los pobladores de aquella localidad y en razón de que estos trabajos se encuentran previstos en el Plan de Obras de la Repartición a ejecutarse en el presente ejercicio

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado al Decreto Nº 5106— Plan de Obras Provincial.

Art. 3º — Autorizar la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente resolución a ejecutarse por vía administrativa, a cuyo efecto se giran las presentes actuaciones a Sección Perforaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso IV— Principal 5— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor— Plan de Obras Públicas — "Perforación Pozo en General Pizarro".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6613—E.

Orden de Pago Nº 271

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente Nº 3783—J—1953.—

VISTO la nota elevada por Dirección General de Inmuebles, solicitando la provisión de fondos necesarios para el pago de los tributos de relevamiento de los pueblos a formarse en 1 asestaciones de Nuestra Señora de la Talavera, Macapillo y Tolloche;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.500 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el pago de los trabajos precedentemente indicados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso II— Principal 6— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6614—E.

Orden de Pago N° 272.

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

VISTO la nota elevada por Dirección General de Inmuebles, solicitando se líquide a su favor la suma de \$ 15.000 m.n. que insu- mirán los trabajos de replanteo y proyecto de los pueblos de Quebrachar y Guachipas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia líquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000 m.—n. (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), destinada a solventar los gastos que demanden los trabajos precedentemente significados;

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H— Inciso II— Principal 7— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

interinamente a cargo de la Cartera de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6615—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Siendo necesario establecer el horario de verano en las distintas dependencias de la Administración Provincial y atento a lo dispuesto por decreto N° 4906, de fecha 27 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del día 1° de setiembre

próximo, y hasta el 30 de abril de 1954, en todas las reparticiones de la Administración Provincial, tanto centralizadas como descentralizadas, regirá el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 7.30 a 13.30 horas.

Art. 2° — Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones bancarias y los servicios especializados, los que se regirán por las respectivas reglamentaciones vigentes, o por las que se dicten en lo sucesivo, contemplando la índole de actividades de los mismos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6616—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 6750/53.—

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, eleva nota de fecha 20 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4° del Penal, don RAMON MACHACA; a partir del día 9 de setiembre próximo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6617—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

VISTO la nota N° 4215 de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don EDUARDO LOPEZ, al cargo de Comisario de Policía de 1ª categoría de la Sección Primera, a partir del día 1° de setiembre próximo.

Art. 2° — Dánsese por terminadas las funciones de don EUSTAQUIO O. PASTRANA, como Agente de la Sub Comisaría de Pámarcito (Rivadavia), a partir del día 1° de setiembre próximo.

Art. 3° — Nómbrase Agente de la Sub Comisaría de Pámarcito (Rivadavia) al señor SIMON WENCESLAO JAIME (C. 1928— M. 7.217.604 D.M.63), en reemplazo de don Eustaquio O. Pastrana, y a partir del día 1° de setiembre próximo.

Art. 4° — Trasládase a la Comisaría Sección Tercera, para cubrir la plaza N° 240 al actual agente de la Comisaría de Meján; don GUZTAN ZANGARI, en reemplazo de don Vic-

tor Gómez, y a partir del día 1° de setiembre próximo.

Art. 5° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza N° 149 de la Sección Segunda, don EUSEBIO GUTIERREZ, por infracción al Art. 1162 inc. 6° y 8° del Reglamento de Policía, y con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 6° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Sub Comisario de 3ra. categoría de Los Blancos (Rivadavia), don LUIS ENRIQUE CERDA SALVATIERRA, por infracción al Art. 1161 inc. 6° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 20 del corriente mes.

Art. 7° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de Policía de la Sub Comisaría de Los Blancos, don VICTORIANO REYNHART, por infracción al Art. 1162 inc. 7° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 8° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Sub Comisario de 3ra. categoría de Palermo (Anta), don ANDRES LOPEZ, por infracción al Art. 1162 inc. 8° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 20 del actual.

Art. 9° — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Sargento de la Comisaría Sección Tercera, don ISIDORO TRONCOSO, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 20 del mes en curso.

Art. 10 — Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" Destacamento Capital, don ZENON SAJAMA, por infracción al Art. 1162 Inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía, con anterioridad al día 20 del actual.

Art. 11° Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Campamento Vecucio Y. E. F., don RAMON GUERRA, con anterioridad al día 20 del corriente mes.

Art. 12° Aplíquese, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza N° 63 de la Sección Primera, don AVELINO APONTE, con anterioridad al día 20 del actual.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6618—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

CONSIDERANDO:

Que Ediciones "Mundo Peronista" ha editado las obras tituladas "Juan Perón Conducta Política", "Eva Perón Historia del Peronismo" y los "Mensajes de Perón", que constituyen una autorizada y fiel expresión de

la doctrina peronista en sus aspectos más destacados y que por ello es conveniente la adquisición de las mismas, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", en razón del particular interés que se tiene en su difusión entre los funcionarios y empleados de la administración pública provincial, especialmente de los que por su jerarquía, naturaleza de sus funciones y contacto con el público, deben compenetrarse y asimilar las provechosas directivas y enseñanzas que contienen dichas obras.

Que la adquisición de éstas, cuyo precio total en conjunto es de \$ 300 m/n., por sus especiales características, pueden encuadrarse en las excepciones contempladas en el art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941 que autoriza la compra directa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la EDITORIAL "MUNDO PERONISTA", la provisión de un (1) juego de la obra titulada "JUAN PERON Conductión Política"; "EVA PERON Historia del Peronismo" y los "MENSAJES DE PERON", con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen"; al precio total de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 %); debiéndose imputar este gasto al Anexo D— Inciso VII— Otros Gastos Principal b)1— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6619—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

CONSIDERANDO:

Que Ediciones "Mundo Peronista" ha editado las obras tituladas "Juan Perón Conductión Política"; "Eva Perón Historia del Peronismo" y los "Mensajes de Perón", que constituyen una autorizada y fiel expresión de la doctrina peronista en sus aspectos más destacados y que por ello es conveniente la adquisición de las mismas, en razón del particular interés que se tiene en su difusión entre los funcionarios y empleados de la administración pública provincial, especialmente de los que por su jerarquía, naturaleza de sus funciones y contacto con el público deben compenetrarse y asimilar las provechosas directivas y enseñanzas que contienen dichas obras;

Que la adquisición de éstas, cuyo precio total en conjunto es de \$ 300 %, por sus especiales características, puede encuadrarse en las excepciones contempladas en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941 que autoriza la compra directa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la EDITORIAL "MUNDO PERONISTA", la provisión de un (1) juego de la obra titulada "JUAN PERON Conductión Política"; "EVA PERON Historia del Peronismo" y los "MENSAJES DE PERON", con destino a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA", al precio total de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 %), debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Otros Gastos Inciso IX— Principal b)1— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6620—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 6743/53.—

CONSIDERANDO:

Que Ediciones "Mundo Peronista" ha editado las obras tituladas "Juan Perón Conductión Política"; "EVA Perón Historia del Peronismo" y los "Mensajes de Perón", que constituyen una autorizada y fiel expresión de la doctrina peronista en sus aspectos más destacados y que por ello es conveniente la adquisición de las mismas, con destino a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, en razón del particular interés que se tiene en su difusión entre los funcionarios y empleados de la administración pública provincial, especialmente de los que por su jerarquía, naturaleza de sus funciones y contacto con el público, deben compenetrarse y asimilar las provechosas directivas y enseñanzas que contienen dichas obras;

Que la adquisición de éstas, cuyo precio total en conjunto es de \$ 300 %, por sus especiales características, puede encuadrarse en las excepciones contempladas en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad N° 941 que autoriza la compra directa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la EDITORIAL "MUNDO PERONISTA", la provisión de un (1) juego de la obra titulada "JUAN PERON Conductión Política"; "EVA PERON Historia Peronismo" y los "MENSAJE DE PERON", con destino a la Dirección General de Escuelas de Manualidades al precio total de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300 %), debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos Principal b)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6621—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente N° 6697/53.—

VISTO las notas de fechas 30 de julio p.p.d. y 18 del mes en curso, por la que la Dirección General de Escuelas de Manualidades solicita el ascenso de la señorita Carmen Rosa Arapa y nombramiento en su reemplazo, de la señorita Nérida Paz; atento lo dispuesto en decreto número 5467, de fecha 8 de junio p.p.d. por el que se hizo efectiva la primera de dichas medidas; y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General en nota de fecha 18 del corriente mes, el Consejo General de Educación carece de personal docente especializado en funciones para proveer el cargo del Auxiliar 6° (maestra de bordado a máquina y a mano) de la Escuela de Manualidades; y siendo imprescindible cubrir el cargo mencionado con personal idóneo para asegurar el normal funcionamiento del curso de dicha especialidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, a la señorita NELIDA PAZ (M. 1.630.074) en la vacante dejada por ascenso de la señorita Carmen Rosa Arapa; a partir del día de la fecha.

Art. 2° — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada por el artículo 1° del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 21° de la Ley 1581/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6622—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

VISTO la nota elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 24 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6°; Requisadora del Penal, doña URBANA PEREYRA, con anterioridad al día 21 del mes en curso y por haberse acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6623—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente Nº 6671/53.—

VISTO el presente expediente en el que el señor Interventor de la Municipalidad de General Güemes, solicita aprobación de la resolución dictada por dicha Comuna, con fecha 29 de julio próximo pasado y

CONSIDERANDO:

Que por la circunstancia de encontrarse la Municipalidad de General Güemes intervenida y en razón de que la disposición contenida en el art. 2º de dicha resolución está comprendida en las prescripciones de la Constitución de la Provincia (Art. 184 apart. 10º); la misma debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo, ad-referendum de las HH. CC. Legislativas;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la resolución de la INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES, de fecha 29 de julio del año en curso, que en su parte dispositiva dice:

"Art. 1º — Dése de baja por fallecimiento al Auxiliar 4º (Ehcargado del Cementerio) don Ramón Gerardo Zárate. (Art. 2º — Destinase el nicho Nº 176, 5º. fila, para depositar los restos del extinto obrero municipal don Ramón G. Zárate y por el término de 99 años. Art. 3º — Liquidese a los dueños el importe que acuerda la Ordenanza de presupuesto en vigencia para gastos de entierro y luto. Art. 4º — Solicitese la aprobación de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en lo que se refiere a lo dispuesto en el art. 2º — Art. 5º — De formula Firmado: FELIX HECTOR CECILLA, Interventor. AMERICO JUAN RAMOS, Secretario".

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6624—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente Nº 6747/53.—

VISTO el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota de fecha 19

del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ; con anterioridad al día 18 del presente mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6625—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.—

Expediente Nº 1490/53.—

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación y sus repartaciones dependientes, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno y Boletín Oficial, gestionan la provisión de uniformes completos con destino a sus respectivos personal de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante licitación de precios, realizada por la Dirección General de Suministros, resulta más conveniente la oferta formulada por la firma "Trust Ropero"; de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 12, de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 980 de fecha 15 de julio del año en curso, y apruébese la licitación de precios é informe de la Dirección General de Suministros, en fs. 15 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudicase a la firma "TRUST ROPERO", la provisión de quince (15) uniformes completos y tres (3) gorras, con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno, y Boletín Oficial, al precio total de SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS MÍN. (\$ 6.072 mñ.) debiendo imputarse el gasto de referencia, en la siguiente forma y proporción:

ANEXO B — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 38	\$ 4.380.—
ANEXO B — Inciso II — Principal a) 1 — Parcial 38	" 846.—
ANEXO B — Inciso III — Principal a) 1 — Parcial 38	" 423.—
ANEXO B — Inciso V — Principal a) 1 — Parcial 38	" 423.—

de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reimpreso por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cárcel de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6626—G.

Salta, Agosto 27 de 1953.

Expediente Nº 6411/53.

VISTO la nota del señor Interventor de la "Federación de Jubilados y Pensionistas del País — Sección Salta"; don Ricardo R. Urzagasti, en la que informa haberse realizado las elecciones convocada por el mismo, para la renovación de las autoridades de la asociación, resultando electos para los distintos cargos las personas que menciona en su informe de fs. 12,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la elección realizada el día 15 de agosto del año en curso, de las autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización de la FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL PAIS — SECCION SALTA", de que da cuenta el señor Interventor del mismo, en su aludido informe de fs. 12, agregado en estas actuaciones.

Art. 2º — Dáse por terminada la intervención de la "FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL PAIS — SECCION SALTA", dispuesta por decreto Nº 6001, de fecha 14 de julio del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9745 — EDICTO DE MINAS: EXPEDIENTE Nº 1774— Y — La autoridad Minera Nacional, hace saber a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha prescrito el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional; Carlos Alberto Posadas por la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) en el expediente 1.774—Y "Mina Campo Durán", a V. S. digo Que de conformidad al Art. 391 del Código de Minería vengo a solicitar la ubicación y mensura de la mina "Campo Durán" a que se refieren estas actuaciones, trabajo para cuya ejecución propongo al Agrimensor Nacional Sr. Fernando A. Ubierno, cuya designación solicito, como también de que se lo poseione del cargo. Para la ubicación y mensura de la expresada mina, conforme ya se hiciera saber en la manifestación del descubrimiento. Que tendrá una extensión de dos mil hectáreas (2.000 has.) se procederá en la siguiente forma: a partir del pozo descubridor "Campo Durán" Nº 6 se medi-

rán 3.930 m. con azimut 215° 30', con lo que se alcanzará el punto V. 1 que constituirá el esquinero S. O. de la mina se medirán — lado V. 1—V.2, 9.000 m. azimut 20° 30'; lado V. 2—V. 2.500 m. azimut 110° 30'; lado V. 3—V. 4, 9.000 m. azimut 200° 30' y lado V. 4—V. 1, 2.500 m. azimut 290° 30'; según repito, se detalla en el plano agregado a los autos. — Proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Carlos Alberto Posadas; Recibido en Secretaría hoy quince de julio de 1953 horas 10 y 35 m. Neo. Salta, agosto 26/53. — Atento lo solicitado, designase al Agrimensor Nacional D. Fernando A. Ubjergo para que practique la ubicación, deslinde y mensura de la mina "CAMPO DURAN" que constará de 2.000 hectáreas. Posesión del cargo. Publíquese edictos de acuerdo con el art. 119 del Cód. de Min. Transcribiendo el escrito de fs. 18 y este auto, colocándose copia del edicto en el portal de la Escribanía de Minas. — En su oportunidad librese oficio al Juez de Paz R. o S. del lugar para que presida las operaciones. — Outes. — Lo que hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 31 de 1953. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 2, 11, 24/9/53.

Nº 9715 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PCMA — DISTRICTO DE COBRES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN Y ALBERTO ARAGONES, EN EL EXPEDIENTE Nº 1956—"A"— EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952, HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyerán respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: para la inscripción Gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de partida (P. P.) el Abra de Peñas Blancas desde donde se midieron 6.666.66 metros al Este, 3.000 metros al Sud, 6.666.66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo Nº 1490. — Elías. — A lo que se provyó. — Salta, Abril 9/53. — La conformidad manifestada, y lo informado por el Dpto. de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 27/8 al 9/9/53.**EDICTOS CITATORIOS****Nº 9749 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tasca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 1 % de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera El Bordo de San José, trece hectáreas de su propiedad "Lote 7 de Santa Rosa", ubicada en El Bordo (Güemes), con un turno de trece horas diez minutos semanales. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/9/53.**Nº 9748 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que OCTAVIO POMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15.75 l/segundo a derivar de río Conchas por el canal principal, 30 Has. del inmueble "Fracción Conchas" — Catastro 2362 de Metán. — En estiaje tendrá un caudal equivalente a las 25/40 avas partes de la mitad del canal del río Conchas. Salta, 2 de setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 3 al 25/9/53.**Nº 9738 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR EMETE RÍO CANDELA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21.52 l/segundo a derivar del canal de desagüe de los señores Clérico Hnos. por el canal derivador de la propiedad y con carácter temporal —eventual, 41 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 204 de El Galpón, Departamento Metán. — Se establece asimismo, que el uso del agua se hará si es que la misma corre por el canal de desagüe, dejándose sentado que los predios dominantes no tienen ninguna obligación con el predio sirviente. — Salta, 31 de Agosto de 1953
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 1º al 23/9/53.

Nº 9706 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esquivazi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53**Nº 9705 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Pañuelo y José Royo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 36,22 l/seg. pro-

veniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmueble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Metán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mitad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53**Nº 9704 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 157 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53**Nº 9703 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVA-LOS URIBURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a derivar de ambas márgenes de los ríos Mayuco, Blanco y Tacuñ, 240 Has. del inmueble "Tacuñ" ubicado en Departamento Molinos.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53**Nº 9700 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Prismo Solís, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. proveniente del río Pasaje por la acequia Mora Muerto, 26, Has. 8600 m2. del inmueble "El Mollar" en El Galpón, catastro 275 de Metán.

Administración General de Aguas de Salta
Salta, Agosto 21 de 1953

e) 24/8 al 16/9/53

Nº 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río Chuficampampa por la higuera Arias, una superficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la higuera Arias

Salta, Agosto 20 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 10/9/53**Nº 9681 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farfán tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río San Rapampa, Hqs. 86560 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la bifurca "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/8 al 8/9/53.

Nº 9667 — EDICTO CITATORIO:
REF. EXPTE. 8856148; DOMINGO GARCIA S. R. P. 512.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del citado río.

Salta, Agosto 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemos Cordori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo", catastro 634, ubicado en Lorchucsi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del precipitado arroyo.

Salta, Agosto 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/8 al 3/9/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 8 de 1953. MANUEL A. J. PUENBUENA, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NACER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/9 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HO. NORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARCIA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Saavedra que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurren a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscrito Secretario a hace saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa.

Salta, Agosto 13 de 1953.

e) 31/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO. — Sala, Agosto 24 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 19 de 1953

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

21/8 al 5/10/53.

Nº 9684 — SUCESORIO. — Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9683 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 1/10/53.

Nº 9670 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados. — Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Folio Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAI.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ. — Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9658. — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. Gonzalez, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSE MARIA TORRES. — Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.
Salta, 30 de Julio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:
El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVA, REZ ó ALVARES. — Salta, Julio 16 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario
Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS
Buenos Aires 148 — Teléf. 2936
e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".
Salta, junio 24 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.
Salta, Julio 21 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAF FONI. — Salta, Julio 23 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA Secretario.
e) 27/7 al 3/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Rafin. — Salta, Julio 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, Julio 1953
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS
PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO
SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de Julio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 23/7 al 3/9/53

POSESION TREINTANAL

Nº 9608. — EDICTO
Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintanál siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección 2, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 320 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 618 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 18.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noreste lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noreste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 3; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noreste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noreste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote 11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste lote 8; Noreste; calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.58 metros en su contrafrente o fondo; 36.48 en su costado Sudeste y 31.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noreste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la Villa Obrera de Embarcación y Linda; Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 28 y Oeste lote 21.

C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foró Salteño y Boletín Oficial: — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 29/7 al 9/9/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 9638 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Comercial, en juicio deslinde, mensura y amoionamiento promovido por Doña Elena Meche y D. José Elías Meche fincas "Campo de Galarza" y "Sausal", undias, ubicadas Yariquarenda, hoy Departamento San Martín, superficie 1.406 Hs. 1.875 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2.

según mensura Ingeniero Juan Carlos Cañá, limitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja o quebrada que viene campo San Beato que separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste, Lorenzo Castro, ordena se practiquen operaciones referidas Ingeniero Julio Méra, citándose comandantes por treinta días en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y siguientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9751 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Lunes 28 de setiembre de 1953, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 13.483,80 mín. un inmueble ubicado en la esquina de las calles Zuviaría y O'Higgins. Extensión: 8 mts. sobre calle O'Higgins, 11 mts. 40 cts. en lado Nor_Este, 24 mts. 45 cts. en costado Este, y 16 mts. sobre calle Zuviaría. Superficie: 156 mts.2, 55 dcmts.2 Li. mitea: Nor_Este, Vías ferrocarril Gral. Belgrano; Este, fracción designada con letra "B" de Nicolás Zoricic; Sud, calle O'Higgins; y Oeste, calle Zuviaría. — Nomenclatura catastral: Partida 19132, parcela 13b. Manz. 20. Secc. B. circ. I. — Títulos inscriptos a fl. 83, cs. 1, Libro 108 R. I. Cap. Gravamen, hipoteca en 1.º término registrada a fl. 83, cs. 2 libro citado. — Ordena Juez de 1.ª Nominación Civil y Comercial en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON VS. MATILDE SANCHEZ DE DIAZ" Exp. 32.339/53. — En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo comprador.

e) 3 al 25/9/53.

Nº 9732 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Viernes 4 de Setiembre de 1953, a las 16 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, un lote de créditos a cobrar pertenecientes al ejecutado.

Ordena: Juez de 3.ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo José y David Fejman & Cia. vs. Pedro Vogel Fanger" Exp. 14705/53. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9731 — JUDICIAL — SIN BASE

POR ARISTOBULO CARRAL

El día 3 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE, al contado y en pública subasta: UN RELOJ PULSERA p/hombre de acero inoxidable, con almanaque, marca "LARNAC" usado. — Publicación edictos 3 días Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión comprador.

JUICIO: Ejec. Prendaria, O.D. Quiroga vs. A. M. Fernández, Exp. Nº 4748/53. — Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2.

Salta, Agosto 28 de 1953.

e) 31/8 al 2/9/53

Nº 9694 — JUDICIAL — SIN BASE

POR ARMANDO G ORCE

MAQUINARIAS HERRAMIENTAS E INSTALACIONES DE CARPINTERIA MECANICA.

Por disposición del Sr Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "SANCHEZ ANTONIO o ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ— Quebra", el día JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1953 a las 16 y 30 horas en calle Rivadavia 759 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes maquinarias e instalaciones de carpintería mecánica: Un motor Siemens Schukerts 5 1/2 H. P. Nº 1.608.251 con Ros. y tablero marmol cte. ctua. Un motor Westinghouse 10 H. P. Nº 89.805 con resistencia y tab. marmol cte. ctua. — Un motor Siemens Schukerts 4 1/2 H. P. Nº 3.917.116 con resistencia y tab. marmol — Una espigadora marca Jonsered Nº 20.510 — Una cepilladora Arbey Jametel s.n. de 0.40 cms. — Una garlopa marca Kiessling de 0.40 de mesa s.n. Un tupi marca Kiessling de 1 X 0.80 de mesa con árbol de 35 cms. — Una escopliadora a cadena s.n. — Una sierra sin fin Arbey Jametel con veñante 0.90 cms — Una garlopa Kiessling de 0.35 cms. de mesa — Un tupi Pa. llas con mesa de 0.80 x 0.80 cms. — Una lijadora doble cinta E. Merrelle — Un torno para madera — Una sierra circular base madera — Una afiladora sierra sin fin — Una afiladora para cuchillas — Una afiladora para cadenas de escopliadoras. — Una transmisión subterránea con eje de 50 mms. con siete poleas de madera y 5 cojinetes a bolilla para accionar maquinarias — Una transmisión con dos poleas de madera y 2 cojinetes a bolillas para accionar torno — Una transmisión de 2 cojinetes a fricción y 5 poleas — Un lote de correas de lona goma y suela — Una morsa de hierro — Un lote de herramientas para maquinarias y otro para carpinteros — 7 bancos de carpintería — Una prensa para enchapar maderas — Una instalación eléctrica para fuerza motriz con 8 tubos dobles — 2 armarios — Una mesa chica cca. fones — 9 caballetes de madera — Una máquina de escribir marca Mercedes 130 espacios — Una mesa para máquina escribir — Una prensa copiar con mesa madera — Un guardapapeles tipo caja hierro en madera — Un escritorio 7 cajones — 13 hojas ventanas de cedro — Un lote maderas en cedro — quina etc. En el acto del remate el comprador abonará el 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

EXPOSICION DESDE EL LUNES 31 DE AGOSTO en RIVADAVIA 759

Armando G. Orce — Martillero

e) 21/8 al 3/9/53

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martillero)

El día LUNES 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466.66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100

* M/N. equivalentes a las dos terceras partes

de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión al título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies; Sud, Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Títulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. 1.º de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de seña y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 28/9/53

Nº 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI:
JUDICIAL

El día 9 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 mín., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho Nº 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen superficie de 456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera: techos de zinc y tejuela. Plantas frutales y jardín.

Noni. Catastral: Manz. 9; Frae. "F", Parc. 6; Partida 6564.

Títulos: Libro 2; Folio 203. Asiento 1 del R. de I. de la Capital

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3.ª. Nom. en juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375/53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14/8 al 4/9/53.

Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

TERRENO CON HERMOSA — CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Setiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de tejuela y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 M/NAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/fisc.

Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2.ª. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Salem de Collados Storni.

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero.

e) 13/8/53 al 3/9/53

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendré en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. ct. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de los Ricos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1 de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑA: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 23/8/53

Nº 9545 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — 115 lotes en General Güemes Venta Ad-corpus. — BASE \$ 970.266.66

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 de esta ciudad venderé con la base de novecientos setenta mil doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación fiscal ocho manzanas de terrenos ubicados en el pueblo de General Güemes, Departamento del mismo nombre, fracción de la finca La Población, según plano de división Nº 195 constan de ciento quince lotes, de acuerdo al siguiente detalle: manzana uno: once lotes; manzana

dos once lotes; manzana seis once lotes; manzana siete veintidos lotes; manzana once diez lotes; manzana doce veinte lotes; manzana diez y seis diez lotes; manzana diez y siete veinte lotes. — Venta Ad-corpus. — Dimensiones y límites plano de división 195; Títulos inscriptos al folio 249, asiento 1 libro 7 R. I. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Unión Gremial Compañía de Seguros S. A. vs. B. y Collados.

e) 10/8 al 23/9/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9741 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 23.804, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra LEO CADIA PEREYRA DE CARRASCO", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 16 de la manzana 57, ubicado en la calle Brown entre Manuel Anzoátegui y Aviceto La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. — Salta, 28 de Agosto de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1.º al 23/9/53.

Nº 9740 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.334, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra TRANSITO MORENO ARIAS", se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores a quienes resulten propietarios del inmueble número 28 de la manzana 15, ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se pu-

blicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.
Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1.º al 23/9/53

Nº 9739 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta, HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.224, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra JULIO ARNEDO", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 25 de la manzana 15 ubicado en calle Manuel Anzoátegui entre General Bolívar y Alvear, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por quince días en el diario Norte y Boletín Oficial para que comparezcan al juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente.

Salta, 28 de Agosto de 1953.
Dr. ANGEL MARIANO RAUCH Secretario del Juzgado Nacional.

e) 1.º al 23/9/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9688. — EDICTO. — En el juicio "CONCURSO CIVIL s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil ha resuelto declarar en estado de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Síndico al Dr. CARLOS OLIVARAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico en su estudio, calle Buenos Aires Nº 280 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 19/9/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9736 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores EDUARDO FLORES, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle España número cuatrocientos veintinueve, comerciante; señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Vicente López número ciento diez y ocho, comerciante y señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Veinte de Febrero número ochocientos veintinueve, comerciante, los tres con domicilio en esta ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, como que formalizan por

este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (Comercial e Industrial) la que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

—PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de S. E. V. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Industrial y Comercial) retro trayendo sus actividades al veinticuatro de Julio del año un mil novecientos cincuenta y tres, y tendrá su domicilio en la calle Deán Funes número novecientos treinta y nueve de esta ciudad de Salta, asiento principal de su negocio. El término de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar desde la fecha de este contrato, pudiendo ser prorrogado por nuevos periodos, sino hubiera oposición alguna de los socios. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de la sal y sus de-

rivados, pudiendo realizar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna y establecer sucursales en cualesquier parte de la República, como así también anexar al negocio cualesquier otro ramo industrial y comercial siempre que mediere el consentimiento unánime de los socios. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de conformidad al balance e inventario general practicado y que se aporta en la siguiente forma: el señor EDUARDO FLORES con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una; el señor ENRIQUE LAURENZANO JANIN con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una consistente en maquinaria; y el señor JUAN CARLOS VILLAMAYOR con diez cuotas iguales de un mil pesos cada una en documento a ciento ochenta días a contar de la fecha de este contrato. — Los

socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, siendo estas obligatorias para los señores Enrique Laurenzano Janin y Juan Carlos Villamayor, y optativa para el señor Eduardo Flores, quienes en calidad de socios gerentes podrán intervenir en todas las operaciones sociales, conjunta o separadamente, a excepción de: a) Cuando haya que enajenar preñar e hipotecar total o parcialmente los bienes que constituyen la sociedad; en cuyo caso se necesitará de la aprobación y conformidad de los tres socios. — QUINTO: Los socios gerentes estarán facultados para: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominio. — c) Dar o tomar bienes en locación, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario. — d) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos o créditos constituidos a nombre u orden de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — e) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipoteca, prenda o cualesquier otro derecho real. — f) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, gobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en des cubierto hasta la cantidad autorizada. — g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prenda o cualesquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. — i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medios de apoderados y conferir al efecto los poderes generales o especiales que fueran del caso y revocarlos. — SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes y en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole de los asuntos lo requieran. La asamblea se declarará constituida cuando

concurran un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se aceptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital presentado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría. — SEPTIMO: Conforme las circunstancias los socios podrán solicitar la colaboración de un síndico a los efectos de la fiscalización y desenvolvimiento de la Sociedad. — OCTAVO: Anualmente el día treinta y uno de julio los socios gerentes practicarán un balance general del giro social suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, teniendo estos un plazo de quince días para formular cualesquier observación. Vencido el término anteriormente mencionado se dará por consentido y aprobado dicho balance. — Mensualmente se practicará un balance de comprobación y saldos pasándose una copia a cada uno de los socios. — NOVENO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el veinticinco y cinco por ciento restante se distribuirá cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas integradas al cierre del ejercicio. — DECIMO: Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, siempre que con ello no se afecte el normal desenvolvimiento del negocio, siendo los retiros con débitos a las respectivas cuotas particulares y a cuenta de utilidades. — UNDECIMO: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto comercial y social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose reciprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — DUODECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Si alguno de los contratantes deseara retirarse de la Sociedad con anterioridad a la expiración del contrato, solo podrá hacerlo después de un año de la fecha de este contrato y deberá notificarlo, en forma auténtica, a los socios, con una anticipación de noventa días. En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) El reembolso del haber que le correspondería al socio que represente de acuerdo al balance que se practicará de inmediato. — En este balance se estimará por tasadores nombrados al efecto por ambas partes del valor real actualizado al día, de todos los bienes constituidos por maquinarias, muebles e inmuebles, etc., y todo lo que constituye el

activo de una sociedad. — b) Por incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, pero el ingreso a las funciones administrativas quedará supeditado al fallo de amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte. — c) Perder sus cuotas a alguno de los socios e a terceros extraños con la aquiescencia de los otros, conforme a estos estatutos o a la ley. — DECIMOTERCERO: Cualesquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal administrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte diferente dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases y condiciones establecidas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, dejando constancia que en el momento que se crea oportuno y necesario este contrato privado se elevará a escritura pública, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha supra.

(Fdo.): EDUARDO FLORES. — JUAN CARLOS VILLAMAYOR. — ENRIQUE LAURENZANO JANIN.

e) 31/8 al 4/9/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9742 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO: DE CESION CUOTAS SOCIALES: En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, y tres ante mí, JULIO R. ZAMBRANO, escribano adscripto al Registro número doce: y testigos que al final suscriben comparecen, por una parte don PEDRO PADILLA, español, casado en primera nupcias con doña Irma Nájjar y por otra parte los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, Ingeniero, doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA de ARIAS FIGUEROA casado entre sí en primeras nupcias; doña EMMA JOSEFA OXALLE de ODRIOZOLO, viuda de primeras nupcias; doña MARIA ESTHER ODRIOZOLA OXALDE; ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE; y don ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firman "Rodríguez", soltero, argentino domiciliado en esta Ciudad, el número en la calle Florida número ciento cuarenta y uno, y los demás comparecientes en Zuñivía número seiscientos ochenta y dos, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, hábiles de conocer doy fé. Y el señor PEDRO PADILLA, dice: Que conjuntamente con los nombrados, comparecientes en este acto y los señores JOSE SZONYI, y don CORNETIO BERVASCO.

NI, integraran a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HOGAR", la que se constituyó con un capital de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura doscientos cuarenta y nueve de fecha tres de Junio del corriente año, autorizada por el suscripto Escribano, inscrita en el Registro Público de Comercio, folio cuatrocientos cincuenta y cinco asiento dos mil cuatrocientos setenta y siete Libro veinte y cinco del Contrato Social, dicho capital social fué, suscripto en la forma estipulada en dicha escritura; aportando al señor PEDRO PADILLA, hasta la fecha la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, en el acto de firmado dicha escritura y VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con posterioridad en diversas entregas, en mercaderías y en diferentes partidas.

Que con retroactividad al veinte y seis de Julio último y con el consentimiento de sus consocios cede y transfiere por este acto a favor de sus consocios Ingeniero SERGIO ARIAS FIGUEROA, EMMA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, ELENA ANGELICA ODRIOZOLA, MARIA ESTEHER ODRIOZOLA, y ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada Sociedad en la proporción de ocho cuotas para cada uno de los adquirentes de un valor de UN MIL PESOS, cada una y dos cuotas más del mismo para el socio ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA AXALDE, con lo que totaliza diez.— Que realiza esta cesión por el valor de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL que tiene ya recibido de los cesionarios de dinero efectivo y en proporción a las cuotas que adquieren cada uno de los nombrados, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago.— En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don PEDRO PADILLA subroga a los señores ARIAS FIGUEROA, y ODRIOZOLA, en todos sus derechos y acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HOGAR", y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Los señores Nombrados, ARIAS FIGUEROA y ODRIOZOLA OXALDE, manifiestan su aceptación.— Presente en este acto los consocios Señores, JOSE SEONYI y CONRINTIO BERNASCONI, a quienes de conocer doy fé, dicen: Que están conforme con esta cesión y que aclaran en esta oportunidad juntamente con los demás socios que las utilidades se distribuirán en la proporción establecidas en el contrato social original, con el treinta y tres por ciento a favor de los adquirentes de las cuotas sociales del Señor PEDRO PADILLA, en la proporción por ellos adquiridos; vale decir que la parte del Señor PEDRO PADILLA, se distribuye entre los cesionarios nombrados anteriormente, soportando en igual proporción las pérdidas.— En cuanto a la Gerencia y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ingeniero SERGIO ARIAS FIGUEROA y ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA OXALDE, quienes actuarán conjunta o separadamente, en un todo de conformidad y con las facultades otorgadas en el contrato de constitución de la Sociedad, sin restricción alguna, quienes tendrán el uso de la

firma social en la forma indicada.— Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social.— Por certificado número, tres mil ochocientos cuarenta de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres del Registro Inmobiliario, se acredita que el señor PEDRO PADILLA, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes desde Diez años atrás a la fecha.— Leída y ratificada así lo otorgan y en constancia la firman con los testigos don Luis Grifasi y don Domingo Benavidez, veintidos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer doy fé.— Esta escritura fué redactada en dos sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número, quince mil ciento diez y seis mil setenta y ocho, y sigue a la anterior que termina al folio mil cuatrocientos nueve.— Raspado: este—toda—tes—Vale.— Entre líneas: Elena angélica Odríozola—estará—Vale.— CORINO BERNASCONI.— JOSE SZONYI.— EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA.— E. J. O. DE ODRIOZOLA.— MARIA ESTHER ODRIOZOLA DE OXALDE.— ELENA A. ODRIOZOLA OXALDE.— SERGIO ARIAS FIGUEROA.— ROBERTO A. ODRIOZOLA.— Tgo: LUIS GRIFASI y don DOMINGO BENAVIDEZ, JULIO R. ZAMBRANO, Escribano.— Hay una estampilla y un sello CONCUERDA, con su original, doy fé.— Esta escritura a sido redactada en tres sellos Administrativos de tres pesos mil treinta y nueve ciento cuarenta y seis mil buarenta y uno, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Entre líneas: veinte.—Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano
e) 1º al 7/9/53.

Nº 9737 — Se hace saber por cinco días que don Roberto Juan Seeger cede a favor de Mardoqueo Cätz las mil cien cuotas de capital de mil pesos cada una que le correspondían en Establecimientos Industriales de Salta S.R.L. Es In-So. Roberto Escudero — (Apoderado General de Mardoqueo Cätz — Salta.)

e) 1º al 7/9/53

Nº 9716 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CESION.— En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Julio R. Zambrano, escribano adscrito al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte Don FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipa Luna y Doña ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, soltero, y por otra parte Don OSVALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con doña Paula Rapprovich, concurriendo también el señor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bora, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé; y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los señores Alberto Rogelio García y Amancio Estanislao Insaurrealde, tiene constituida una so-

ciudad mercantil en comandita revisiendo los socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García el carácter de socios solidarios é ilimitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de García Ledesma y Compañía, Sociedad en Comandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional, cada uno de los socios solidarios señores Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García, y cinco mil pesos moneda nacional el socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, y con el consentimiento de los demás socios han transferido la totalidad de sus cuotas derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleto privada, viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Mellano, su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos con anterioridad, por lo que le otorga el más bastante recibo y carta de pago al señor Mellano.— El señor Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García, en iguales partes, por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Importando el ingreso del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los componentes de la sociedad lo admiten como tal, dejándose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios cedentes.— En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "García Ledesma y Compañía"; Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales.— Los señores Mellano y García manifiestan su aceptación, declarando conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis de junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García.— Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de llave del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, el que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores García y Mellano, juzguen oportuno su cambio o modificación.—

Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social.— Por el certificado que incorpora de la Dirección General de Inmuebles número tres mil seiscientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mí y los testigos Don Luis Grifasi y Don Gaspar Díez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé.— Sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno.— Entre líneas; por lo que les otorga recibo y carta de pago—Enmendado: al Vale.— E. Lineas: quedando con uso de la firma social— Osvaldo Santiago Mellano y Alberto García— Vale.— Rasgado: Inmuebles Vale.— E. Lineas, sigue a la anterior al folio mil trescientos cuarenta y uno— Vale.— FEDERICO VENANCIO LEDESMA.— ARTURO HERMEGENILDO CRESTA.— OSVALDO SANTIAGO MELLANO.— ALBERTO ROGELIO GARCIA.— AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE.— Tgo. Luis Grifasi. Tgo. G. Díez San Martín.— JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— para los interesados expido este primer

testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.

e) 28/8 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9713 — En los autos caratulaados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Collados Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tramitan por expediente 21.378/53 de este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fijar razón social convocataria. — Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho mediate intervención de la contabilidad de los días en los diarios: BOLETIN OFICIAL y Forajar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 18 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de

créditos. — Procederse por el Actuario a la in Salteño. — Hacer saber a los Señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la convocataria y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decari, con domicilio en esta Ciudad calle Urquiza Nº 325. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 28/8 al 3/9/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9744 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.— Se hace saber por el término de Ley que donña Victorina Eugenia Rivero de Aramayo vende a favor de doña María Manuela Fiorno de Crespo su negocio de almacén denominado "Dispensa La Negrita", ubicado en Balcarce 1288 de esta ciudad. — Pasivo por cuenta de la vendedora. — Para oposiciones, escribanía de Juan Pablo Arias Av. Belgrano Nº 466 — Salta, e) 2 al 3/9/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9746 — SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CERRILLOS

La secretaria de esta institución invita a las socias a Asamblea General para el día 10 de septiembre en base al Estatuto Reglamento para la renovación total de la comisión directiva. Esta Asamblea tendrá lugar a horas 18 del día arriba mencionado con el número de socias presentes. — Cerrillos, Setiembre 1º de 1953.

MARIA ESTER M. DE SUELDO
Presidenta

AMALIA SUELDO
Secretaria

e) 3/9/53.

Nº 9726 — COLEGIO DE ABOGADOS Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Septiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y balance del ejercicio fenecido.
- 2º Elección de miembros del H. Directorio.

Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 21 de Agosto de 1953.

FRANCISCO M. URIBURU MICHEL

Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA
Secretario

e) 28/8 al 10/9/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3548 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR